

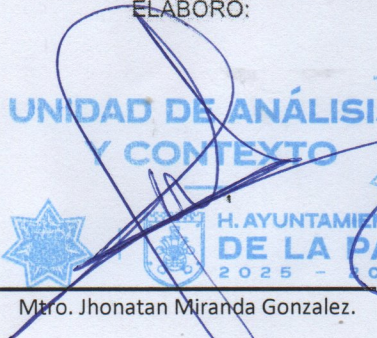
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO: ☒	
Canalización de emergencias							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Consiste en canalizar las llamadas telefónicas de incidentes de emergencia y denuncia anónima, darle seguimiento a los hechos constituidos delitos que la ciudadanía reporta y tener un registro en una base de datos para generar folios que serán proporcionados al Juez Cívico.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Manual de Procedimientos de Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad. Artículo 40 fracciones I, II, V y artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 132 fracciones I, II, IV, X, XII del Código Nacional de Procedimientos Penales.					
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Ciudadano marque a los números de emergencia solicitando la canalización de una patrulla, ambulancia, bomberos, protección civil o rescate animal, para atender un desastre natural, falta administrativa o un hecho constituido como delito.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cuando la instancia correspondiente lo solicite, mediante un oficio.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		Artículo 40 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		Artículo 40 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Presentar un oficio con la información que requieran el Ministerio Público o la instancia correspondiente.		SI		1		Artículo 40 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 41 fracción III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 81 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Seguridad del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Realizar llamada telefónica al número de denuncia anónima o a los números de Emergencia. Informar el motivo de la llamada telefónica. Dar la calle exacta y las entre calles de donde se requiere el apoyo. Un número telefónico para informar cuando la patrulla ya se encuentre en el lugar en dado caso que no hagan contacto con las personas solicitantes, y La demás información solicitada por la operadora o el operador, relacionada con la denuncia.					

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	Canalización de apoyos es de manera inmediata. Seguimiento y monitoreo de manera paralela que se está llevando a cabo la llamada. Cuando solicita información mediante un oficio el ministerio Público o la instancia correspondiente, el oficio determina el tiempo máximo de respuesta.*							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: Artículo 40 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXII de la Ley General Nacional de Seguridad Pública, artículo 132 fracciones I, II, IV, incisos a), b), c), d) y e) de la fracción XII del Código Nacional de Procedimientos Penales.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Acudir a la instancia correspondiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad				Centro de Control y Comando C2			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Contralmirante IM. P. DEM. RET. Eduardo Fouilloux Bataller					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Puebla esquina con Bugambillas			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Reyes Acaquilpan		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México			
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Los 7 días de la semana, las 24 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	5558580545 5558565050		NO APLICA	NO APLICA	segyprevlapaz@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA			
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA		A donde se puede ir a realizar una denuncia					

FRECUENTE 1:	
RESPUESTA:	Al Ministerio Publico que se encuentra ubicado en Avenida Texcoco y calle 3 de la colonia Valle de Los Reyes
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se le puede dar a la Ciudadanía videograbaciones?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué periodo de almacén tiene una videograbación?
RESPUESTA:	30 días
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027 Mtro. Jhonatan Miranda Gonzalez.	Visto Bueno DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y MOVILIDAD  H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027 Contralmirante IM.P. DEM. RET. Eduardo Fouilloux Bataller.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/12/2025
--	---	--